



JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES

PROCEDIMIENTO: 905/08

CANTIDAD

UNIVERSITAT D'ALACANT- UNIVERSIDAD DE ALICANTE
ENTRADA
Nº. 200900013159 01/07/2009 11:24:35

En la ciudad de Alicante a, 8 de junio de dos mil nueve.

La Iltrma. Sra. D^{ña} Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Alicante, ha dictado, EN NOMBRE DEL REY, la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 308-09

En los autos de juicio verbal especial, en reclamación de CANTIDAD seguidos entre partes, de una y como demandante y de otra como demandado UNIVERSIDAD ALICANTE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Habiendo tenido entrada en este Juzgado la presente demanda a virtud de turno de reparto, suscrita por la parte demandante, sobre el concepto arriba referenciado, en la que sucintamente se exponían los hechos fundamentadores de su pretensión, fue admitida a trámite.

II.- Señalado día y hora para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, los mismos tuvieron lugar en el día y hora señalados con asistencia de las partes en la forma y circunstancias que constan en el acta del juicio, practicándose las pruebas que se propusieron con el resultado que después se dirá.

III.- En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

legales establecidas.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: La actora , mayor de edad, con DNI viene prestando sus servicios por cuenta y orden de la Universidad de Alicante, desde el 1-10-95, en virtud de los siguientes contratos de personal docente, de carácter temporal y naturaleza administrativa:

-desde el 1-10-95 hasta el 30-9-95, con la categoría de ayudante de Escuela Universitaria

-desde el 1-10-97 hasta el 30-9-99, con la categoría de ayudante de Facultad y E.T.S.

-desde el 1-10-99 hasta el 30-9-01, con la categoría de ayudante de Escuela Universitaria

-desde el 1-10-01 hasta el 18-12-01, con la categoría de ayudante de Escuela Universitaria

-desde el 19-12-01 hasta el 30-9-02, con la categoría de profesor asociado.

-desde el 1-10-02 hasta el 18-4-08, con la categoría de profesor asociado.

SEGUNDO: Con fecha 19-4-08 la demandante suscribió con la Universidad de Alicante un contrato laboral indefinido docente e investigadores, con la categoría profesional de profesor colaborador.

TERCERO: La actora reclama en el presente procedimiento la cantidad de 1801,86 euros en concepto de trienios correspondientes al periodo comprendido entre el 1-7-07 y el 18-4-08.

CUARTO: Con fecha 29-7-08 la actora interpuso la correspondiente reclamación previa, que ha sido desestimada por silencio administrativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO: Alega la Universidad demandada la excepción de incompetencia de



GENERALITAT
VALENCIANA



jurisdicción, al entender competente la jurisdicción contencioso-administrativa. Dicha excepción debe ser estimada, ya que durante el periodo al que se refiere la demanda, esto es el comprendido entre el 1-7-07 y el 18-4-08, la vinculación que mantenía la actora como profesora asociada era de naturaleza administrativa y por ello la jurisdicción competente para conocer del presente procedimiento es la contencioso-administrativa y no la laboral, y así lo dispone expresamente el artículo 24 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el Régimen del Profesorado Universitario, en la redacción dada por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, que remite a dicha jurisdicción para la resolución de las cuestiones litigiosas derivadas, entre otros, de los contratos de profesores asociados de carácter administrativo. Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Laboral y en el artículo 2 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, debo declarar y declaro la incompetencia del orden jurisdiccional social para conocer de la demanda interpuesta por _____ contra la Universidad de Alicante, al ser competente la jurisdicción contencioso-administrativa, ante cuyos órganos la actora podrá interponer su demanda.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O : Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción debo declarar y declaro la incompetencia del orden jurisdiccional social por razón de la materia para conocer de la demanda interpuesta por _____ contra LA UNIVERSIDAD ALICANTE, al ser competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer el recurso de SUPPLICACIÓN, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días que tienen para ello, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

